

Río Gallegos, 21 de mayo de 2021.-

VISTO

El Expediente N° 0100.667/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la convocatoria a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo 437-M102-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica – Área Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría SIETE (7), convocado mediante Resolución N° 174/21-R-UNPA;

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo indicado en el Título II De las Condiciones de Ingreso y el Artículo 6° del Reglamento para la cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza N° 122-CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes admitidos y no admitidos;

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde nominar a los postulantes aceptados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ADMITIR a Gonzalo Rodrigo CARDENAS DUE (CUIT N° 23-34771876-9) como postulante a la convocatoria Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo 437-M102-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica – Área Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría SIETE (7), convocado mediante Resolución N° 174/21-R-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos, durante CINCO (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, en cumplimiento con lo establecido en Ordenanza N° 122-CS-UNPA, Artículo 29.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Autoridad Responsable, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




 Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 358/2021